



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION **Nº 431 / 2010** **OBRA NUEVA**

FECHA PERMISO: 19 NOVIEMBRE 2010

VENCE : 19 NOVIEMBRE 2013
(si no diera comienzo a las obras)

Concédase permiso para edificar edificio destinado a :
De 2 pisos y clase E-3
ubicado en **MANUEL RODRIGEZ**
población
PROPIETARIO CEDDIER MORAGA ROGEL
domiciliado en **OSORNO**
ARQUITECTO CARLOS FROHLICH ALBRECHT
Nº patente profesional **3-905**
CALCULISTA
Nº patente profesional
CONSTRUCTOR RODRIGO BERTÍN ESPINOZA
Nº patente profesional **3-1109**
SUPERVISOR
ROL de propiedad Nº **233-1**

VIVIENDA
presupuesto **\$13.185.558.-**
Nº 1305/ B
Sector **(ZONA C-3)**
R.U.T Nº 4.178.298-3
calle **MANUEL RODRIGEZ Nº1305**
domicilio **GERMAN HUBE Nº 1184**
RUT Nº 3.705.208-6
domicilio
RUT Nº
domicilio **PASAJE LAGOS °823**
RUT Nº 10.259.087-2
RUT Nº
Superficie terreno **432,64 M2.**

Derechos municipales \$197.783.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	83,92 M ²
2º piso	48,94
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sqtes.	
TOTAL	132,86M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.


ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES


AVM/ESP/GAM /rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a una obra nueva, con destino habitacional, la cual se desarrolla en dos piso.

Superficie proyectada: 132,86 M2

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/ GAM /rsev